

EXENTO

DECRETO N° 1270 /

TALAGANTE, 20 MAR 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud del(a) interesado(a);
2. La Ley 19.749, que establece normas para facilitar la creación de microempresa familiar;
3. Artículo único Ley 20.031, de fecha 08 de Julio de 2005, que establece que no requieren permiso de construcción ni recepción final;
4. El reglamento N° 002, de fecha 08 de Julio de 2003, que rige el proceso administrativo para la obtención de una patente comercial de microempresa familiar;
5. La Iniciación de Actividades ante S.I.I., de fecha 28 de Febrero de 2013;
6. La Resolución Exenta N° 13320 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, de fecha 04 de Marzo de 2013;
7. La Comunicación de Inicio de Actividades para Establecimientos de Productos Destinados a la Alimentación Animal (SAG), de fecha 04 de Febrero de 2013;
8. El Contrato de Compraventa y Mutuo Hipotecario Endosable de Vivienda, de fecha 17 de Noviembre de 2009;
9. La Orden de ingreso municipal, folio N° 1426802, de fecha 12 de Marzo de 2013;
10. El Informe N° 038/2013 del Depto. de Rentas, que clasifica la patente comercial;
11. El Decreto N° 24 de fecha 06 de Enero de 2009, en que delega en la Administración Municipal atribuciones alcaldías;
12. La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

1. **OTÓRGASE** patente comercial para Microempresa Familiar Rol 6-729 del giro venta de abarrotes, lácteos, confites, alimentos para mascotas, a nombre de **CHRISTOPHER JAROSLAW MENA MORENO**, Rut 14.343.230-0, con domicilio comercial y habitacional en calle Octavio Leiva Opazo N° 366 Villa El Encanto, de esta comuna.
2. Esta patente comenzará a regir a partir del primer semestre del año 2013.
3. DÉJESE establecido que el valor de esta patente correspondiente al 1er. Semestre de 2013, asciende a la suma de \$ 32.523 (treinta y dos mil quinientos veintitrés pesos), los que fueron pagados mediante orden de ingreso N° 1426802, de fecha 12 de Marzo de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

PCE/RCR/PMML/MC/rbc
Arch. Microempresas, Pag. 23
13/03/2013

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Rentas (2)
- Oficina de Partes



PATRICIO CAMPOS ESCAFF
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE